



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Expte. 21/2024
Gestiona 1697/2024

RESOLUCIÓN

ASUNTO.- Expediente 21/2024 GEST 1697/2024, de contratación incoado para la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de Enajenación del bien inmueble denominado “Antigua Escuela de Cotobro”, en Almuñécar.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A ANTONIO CASTILLO MONTES, DNI:23789493H, E IMPOSICIÓN DE PENALIDAD A GRACIA PRADOS PERTÍNEZ, DNI: 23760048J.

ANTECEDENTES.- Por la Secretaría del Ayuntamiento del Almuñécar se ha realizado el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas y Técnicas que regirán la contratación para la Enajenación del bien inmueble denominado “Antigua Escuela de Cotobro” en Almuñécar.

Primero.- Es objeto del presente contrato regular las condiciones que han de regir la licitación para el otorgamiento del contrato de enajenación por este ayuntamiento del bien inmueble denominado “Antigua Escuela de Cotobro” en Almuñécar, calificado como patrimonial.

El bien se encuentra inscrito en el Inventario municipal de bienes del Ayuntamiento al número 54 del epígrafe 1º A: “54.- ANTIGUA ESCUELA DE COTOBRO, y en el Registro de la Propiedad.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	70123000 -Venta de bienes raíces
-------------------------	---

Tercero.- Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del contrato.

Por los servicios técnicos municipales se ha elaborado tasación por importe de 41.483,91 euros, que se corresponde con el tipo de licitación de la enajenación.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al precio tipo de licitación.

Cuarto.- Celebrada Mesa de Contratación con fecha 9 de abril de 2024, a la vista de la documentación aportada por los distintos licitadores, la calificación de la misma emitida por la Mesa resultó:

CIF: ANTONIO CASTILLO MONTES - 23789493H -----**Admitida**
CIF: GRACIA PRADOS PERTIÑEZ - 23760048J -----**Admitida**
CIF: JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO - 03901670L -----**Admitida**
CIF: LUCIANO FRANCISCO RUIZ BUSTOS - 23789837V -----**Admitida**
CIF: MARAVILLA PEREZ RODRIGUEZ - 74735715K -----**Admitida**
CIF: VIALES PROGRESO, S.L.- B19520121 -----**Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procede al descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico B “Oferta Económica” de criterios de valoración objetivos de las licitadoras admitidas, siendo las ofertas recibidas y la lista de valoración con las puntuaciones las siguientes:

ORDEN	LICITADORES	NIE / CIF	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	GRACIA PRADOS PERTIÑEZ	23760048J	80.050,00 €	100 puntos
2	ANTONIO CASTILLO MONTES	23789493H	55.251,50 €	69,02 puntos
3	JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO	03901670L	51.001,00 €	63,71 puntos
4	LUCIANO FRANCISCO RUIZ BUSTOS	23789837V	45.500,00 €	56,84 puntos
5	VIALES PROGRESO, S.L.	B19520121	45.010,00 €	56,23 puntos
6	MARAVILLA PEREZ RODRIGUEZ	74735715K	43.000,00 €	53,72 puntos





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

Quinto.- A la vista de la valoración emitida, así como la Mesa de Contratación de fecha 09 de abril de 2024, con los votos a favor de los miembros de la misma, la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de Enajenación del bien inmueble denominado "Antigua Escuela de Cotobro", en Almuñécar, Expte. 21/2024 (GEST 1697/2020), a GRACIA PRADOS PERTIÑEZ, con DNI: 23760048J, al ser la oferta más ventajosa, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

OFERTA ECONÓMICA: OCHENTA MIL CINCUENTA EUROS (80.050,00 €).

Sexto.- Con fecha 8 de mayo de 2024, tras haber recibido previamente la documentación prevista en el Pliego Administrativo solicitada a la licitadora, se procede a la adjudicación del contrato a través de PLACSP así como a la notificación de la misma. En fecha 17 de mayo de 2024, la adjudicataria GRACIA PRADOS PERTIÑEZ, con DNI: 23760048J presenta escrito mediante Registro de Entrada 2024-E-RC-4994, renunciando al contrato de Enajenación del bien inmueble denominado "Antigua Escuela de Cotobro", en Almuñécar, Expte. 21/2024 (GEST 1697/2020).

Visto escrito recibido en la Oficina Central del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almuñécar, con Número 2024-E-RC-4994, presentado por Dña. GRACIA PRADOS PERTIÑEZ, con DNI: 23760048J, donde la interesada manifiesta renuncia expresa al contrato de Enajenación del bien inmueble denominado "Antigua Escuela de Cotobro", en Almuñécar, Expte. 21/2024 (GEST 1697/2020), como Órgano Competente, esta Alcaldía:

RESUELVE.-

Primero.- Requerir a ANTONIO CASTILLO MONTES - 23789493H , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **10 días hábiles presente la siguiente documentación:**





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

1- Si se trata de un empresario individual o persona física: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas:

-Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

-Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

-Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

-DNI del representante o documento que lo sustituya.

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”.

4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

5. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Almuñécar. Esta certificación se incorporará por los servicios económicos al expediente sin que deba el adjudicatario solicitarla.

6. Dirección de correo electrónico «habilitado» a efectos de notificaciones.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de diez días hábiles para aportar tal documentación.





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA

Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690

Tlf.: (958) 838601

Contratacion@almunecar.es

Contratación y Compras

El Ayuntamiento derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del tipo de licitación, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Segundo.- Imponer la penalización del 3% del Presupuesto base de licitación a Dña. GRACIA PRADOS PERTIÑEZ, con DNI: 23760048J, que asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.244,52 €), ya que una vez notificado el plazo para el pago del precio y formalización del presente contrato, la adjudicataria procedió a renunciar de forma expresa a su formalización, y conforme a lo estipulado en la cláusula del Pliego Administrativo **14.B. CONSECUENCIAS DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO “Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado A de esta cláusula, se impondrá la penalización del 3% del presupuesto base de licitación sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía provisional, y el posible inicio del expediente de prohibición para contratar. En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente”.**

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar durante diez días hábiles. Durante este plazo, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique y notifique aquella, el adjudicatario propuesto deberá aportar la documentación solicitada.

Dar traslado del presente acuerdo a los interesados (vía Plataforma de Contratación del Sector Público) y al resto de licitadores, así como al Servicio de Rentas, y Servicios Técnicos y Económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

En Almuñécar, a 20 de mayo de 2024.

El Alcalde,

Fdo. al margen digitalmente.

